



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-479-2019

Arquitecto
Manuel Guzmán
Director de Catastros y Avalúos
Ciudad

De mi consideración:

REF. Of. DCA-19-0803 FW: 29655-18

ASUNTO: Aprobar la declaratoria de bien mostrenco del predio ubicado en el sector El Galpón de la parroquia Quisapincha.

FECHA: 14 de agosto de 2019

Me refiero a su oficio DCA-19-0803, del 18 de julio de 2019, con el cual requiere la declaratoria de bien mostrenco, del predio ubicado en el sector El Galpón de la parroquia Quisapincha del cantón Ambato para cumplir con el contrato de financiamiento del Banco de Desarrollo del Ecuador (BEDE) para la construcción de la planta de tratamiento de las aguas residuales de la comunidad Illagua Grande.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **6 de agosto de 2019**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y **CONSIDERANDO:**

- ❖ Que, el inciso quinto del artículo 481 reformado del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta: “Lotes, fajas o excedentes.- “Para efecto del presente artículo se entienden mostrencos aquellos bienes inmuebles que carecen de dueño conocido; en este caso los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos mediante ordenanza establecerán los mecanismos y procedimientos para regularizar bienes mostrencos.”;
- ❖ Que, literal d) del artículo 8 de la “Reforma y Codificación a la Ordenanza para la regularización de bienes mostrencos en el cantón Ambato”, señala: “d) Una vez cumplido el término de los 30 días, luego de la última publicación y si no existiere reclamo alguno por los posibles afectados, la Dirección de Catastros y Avalúos, elaborará el informe respectivo al Alcalde/ sa para que sea remitido al Seno del Concejo Municipal, en donde a través de resolución debidamente fundamentada se declarará como bien mostrenco dicho bien o predio....”
- ❖ Que, la Dirección de Catastros y Avalúos con oficio DCA-19-0803, emite el siguiente informe:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RC-479-2019
Página 2

- Informe DCA-VC-19-0331, emitido por Valoración Catastral que contiene los siguientes datos catastrales:

Propietario:	Desconocido
CIU	335372
Clave catastral	18016205080163000000
Ubicación	El Galpón
Parroquia	Quisapincha
Área terreno:	73.474,00 m ²
Avalúo	USD 17.198,07
Posesionario	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato
Uso	Sin uso
Linderos generales y específicos	
Norte	Desconocido (176.30m)
Sur	Tubón Bastidas Carmen (118.50m) - Desconocido (233.51m)
Este	Sillagana Camacho María (17.05m) - Camacho Masaquiza Toribio (55.11m) - Camacho Masaquiza Segundo (59.30m) - Tubón Bastidas Carmen (307.89m)
Oeste	Río Casahuala (523.93m)

- El informe DP-UPUyV-19-274, del Departamento de Planificación señala: **Afectaciones viales.**- El predio en mención se encuentra ubicado en una zona rural de la parroquia Quisapincha y de acuerdo al literal c) del artículo 55 del COOTAD, "Competencias Exclusivas" que establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán la competencia exclusiva de planificar, construir y mantener la vialidad urbana", la Municipalidad no puede establecer posibles afectaciones. Existe un retiro de protección del río Casahuala de 30,00 metros, medidos desde la rivera del río.- **Posibles proyectos a desarrollarse.**- No existe ningún proyecto a desarrollarse.- No se opone al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.
- Planimetría del predio a declarar como Bien Mostrenco.
- El oficio OPM-TMC-19-1538 del Departamento de Obras Públicas, que indica que se ha realizado la acción encomendada anexando la fotografía de identificación del predio.
- El oficio SEA-CI-19-124 del Departamento de Comunicación Institucional, mediante el cual remiten copias certificadas de las publicaciones realizadas en la prensa local.
- El oficio AJ-19-1633 de Procuraduría Síndica y acta de reunión, en la cual en su parte pertinente señalan lo siguiente: "... se interpreta que las tierras rurales, que no pasarán a ser patrimonio de entidades del sector público, son las que se comprendan con aptitud agrícola, pecuaria, forestal, silvícola o acuícola, con excepción de las indicadas en la Ley, y en el caso de existir las mismas dentro del patrimonio Institucional, éstas serán transferidas a la Autoridad Agraria Nacional.";



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RC-479-2019
Página 3

RESOLVIÓ

Aprobar la declaratoria de bien mostrenco del predio ubicado en el sector El Galpón, de la parroquia Quisapincha del cantón Ambato, por existir informes técnicos y jurídicos favorables, de acuerdo al siguiente detalle:

Propietario:	Desconocido
CIU	335372
Clave catastral	18016205080163000000
Ubicación	El Galpón
Parroquia	Quisapincha
Área terreno:	73.474,00 m ²
Avalúo	USD 17.198,07
Posesionario	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato
Uso	Sin uso
Linderos generales y específicos	
Norte	Desconocido (176.30m)
Sur	Tubón Bastidas Carmen (118.50m) - Desconocido (233.51m)
Este	Sillagana Camacho María (17.05m) - Camacho Masaquiza Toribio (55.11m) - Camacho Masaquiza Segundo (59.30m) - Tubón Bastidas Carmen (307.89m)
Oeste	Río Casahuala (523.93m)

Notifíquese.-

Atentamente,

Abg. Hernán Mayorga Arcos
Secretario de Concejo Municipal



Adj. Expediente original
c. c: Gestión Territorial

Planificación

Procuraduría Síndica

RC

HM/sc
2019-08-14